



PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° Expte. N° 016.503/2024. -

Art. 2º). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, solicita el servicio de **PROVISIÓN DE REACTIVOS, LIQUIDOS DE MANTENIMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES, CONSUMIBLES** con la entrega en comodato de **UN (1) EQUIPO AUTOANALIZADOR QUIMICO** para el laboratorio de la Dirección de Hospital Villa el Libertador "Príncipe de Asturias". -

Art. 3º). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$99.500.000,00)**.

Art. 4º). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5º). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6º). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7º). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int:1941. Cel. 351-2880996.-
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dir. de Hospital Príncipe de Asturias, calle Defensa 1250, B° Villa el Libertador.
Tel. 4343221/27 int. 5507,5553.

Art. 8º). - **FORMA DE COTIZAR:** La cotización se deberá efectuar en PESOS, considerando todos los reactivos, calibradores, controles, consumibles e insumos que resulten necesarios para las determinaciones solicitadas y seguidamente se deberá consignar el total de la oferta en letras y en números. La cotización deberá ser por el total de las mediciones indicadas así como también se deberá corresponder a un único aparato que determine los parámetros exigidos, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones del Pliego en Equipamiento y Servicio Técnico correspondiente.

Art. 9º). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin



membrete, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de TRES (3) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14º inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del período de lances, ante su solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales.
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 10º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, un representante de la repartición requirente junto con la Dirección General de Compras y Contrataciones valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 11º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: el oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11º del Pliego de Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Folletos Ilustrativos/Descriptivos del equipo ofrecido en comodato, en el que pueda observarse MARCA, FABRICANTE, MODELO, etc. Caso contrario corresponderá incluir en la oferta un detalle pormenorizado de las características, posibilidades y virtudes del equipamiento.
- Documentación que acredite inscripción y aprobación de ANMAT o Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, para la fabricación, importación o representación de los productos ofrecidos, según corresponda, según lo establecido en el Art. 16 del presente Pliego.
- Consignar marca y laboratorio de origen, el cumplimiento de este requisito eximirá al oferente de la presentación de muestras.
- Proyecto de Contrato de Comodato a celebrar, el que con el consenso del proponente podrá ser modificado para la formalización de su firma.
- Acreditación de que se brindara asesoramiento técnico y capacitaciones para el uso del equipo.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Cumplido dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.



Art. 12°). - VIGENCIA DEL CONTRATO: La presente contratación (provisión de insumos y comodato del equipo) tendrá una duración de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, si ninguna de las partes manifestara expresamente voluntad contraria. La prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Salud, a solicitud de la Dirección del Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría, con la participación de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría. En caso de hacerse uso de la opción a prórroga, ésta comprenderá la provisión de los reactivos y la extensión en el tiempo del término de comodato del Equipamiento. -

Art. 13°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña.

Art. 14°). - INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación con la orden de provisión correspondiente.

Art. 15°). - EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO: la presentación de la oferta por los reactivos y demás elementos necesarios para el procesamiento de las muestras (entiéndase por estos elementos, todo insumo descartable, soluciones de limpieza, impresora, cartuchos de tinta para la impresora, pape y fundamentalmente controles) deberá contemplar la disponibilidad en calidad de préstamo a este Municipio, por el termino de doce (12) meses, de un (1) aparato analizador de química clínica y turbidimetría NUEVO para las mediciones en muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos biológicos. Sistema fotométrico con lámpara halógena. Acceso frontal y continuo de muestras y reactivos. Reactivos y analizador de la misma marca, Plato único de reactivos refrigerados con cantidad mínima de 50 reactivos a bordo. Cantidad mínima de 100 posiciones para muestras con tubo primario y adaptable a copa de menor volumen Areas independientes para la carga de muestras de urgencias y rutina sin pausado de la corrida en marcha.

Lectura de muestras por código de barras y transmisión a LIS. Dilución automatizada de muestras. Tecnología Smart Wash y sistema de lavado NO continuo, sin purificador. Cubetas autolavables con bajo consumo de agua. Ordenador incorporado, NO PC anexa. Pantalla touch. Software en español y fácil manejo. Manuales y videos de entrenamiento incorporados en español. Programa de control de calidad incorporado con análisis automatico de reglas de Westgard. Ayuda operativa en línea y asistencia técnica remota y presencial. Impresora y UPS.

Art. 16°). - HABILITACIONES EXIGIDAS: le oferente deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con las inscripción y aprobación en ANMAT o del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la importación y /o fabricación de los productos ofrecidos según corresponda. De solicitarse el cumplimiento de otra normativa de forma particular (por ejemplo, IRAM), también deberá presentar la documentación que acredite esta inscripción. En caso de omitir el oferente adjuntar esta documentación a la propuesta económica, tal situación será considerada un defecto de forma que deberá salvarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del acto de apertura de sobres. -

Art. 17°). - MODALIDAD DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA: las entregas se realizarán conforme lo comprometido al momento de la oferta mediante la planilla de entrega den la Dirección del Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias, sito en calle Defensa 1250 B° Villa El Libertador en el horario de 8:00a 13 hs. Con el remito correspondiente y fotocopia de la Ordenn de Provisión -
La instalación del equipo deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la adjudicación notificada a través de la orden de provisión correspondiente. -

La provisión del Aparato en comodato, además de la puesta a punto, comprenderá: mantenimiento preventivo y correctivo con reparación y provisión de repuestos e insumos necesarios para el mismo, entendiéndose por tales no solo reactivos para los estudios, sino también todo otro material descartable, electrodos, solución de limpieza, reactivos de control, calibradores, etc. que sean necesarios para el normal funcionamiento del aparato. Asistencia técnica regional conforme a las especificaciones de fabricación tendientes al normal funcionamiento y prevención de roturas del equipo provisto.

Disponer de teléfono para comunicar novedades y efectuar requerimientos de servicio o de alguna visita adicional por desperfectos, lo que será asentado en el libro de Ordenes de Servicio y deberán ser atendidas dentro de las 3 hs todos los días del año.

Dr. Mario E. Leida
DIRECTOR
Hospital Municipal Villa El Libertador
"Príncipe de Asturias"



[Handwritten signature]

Mantenimiento preventivo con visita mensual como mínimo, durante las cuales se limpiará el equipo en caso de ser necesario.

Se requiere disponibilidad de un equipo muleto sin entrega en el servicio para suplir una salida de servicio del equipo original de más de 24 horas.

Al termino del contrato, se procederá al retiro del equipo en el estado que se encuentre, Sin Reclamos del estado de funcionamiento y/o reclamo por recuperación del valor.

Art. 18°). - REPRESENTANTE: La firma adjudicataria, antes de comenzar la prestación deberá designar un representante que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la adjudicataria y la Municipalidad.

Art. 19°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: la Dirección del Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias será responsable del control de servicio a través de uno o más personas idóneas designadas a tal fin. En este caso se designa a tal fin al encargado de la división de laboratorio, a saber:

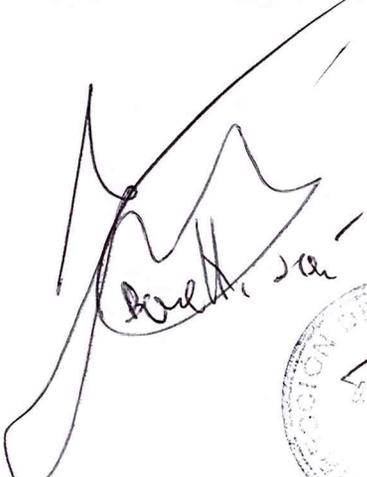
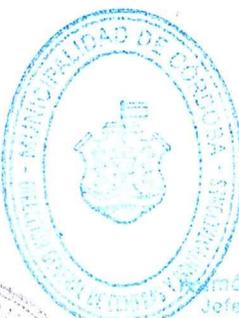
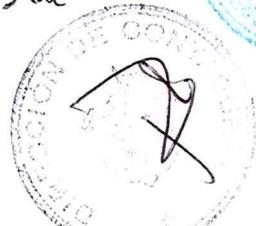
Art. 20°). - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: Las comunicaciones entre el adjudicatario y la Repartición se mantendrán a través del Libro de Órdenes de Servicio que por triplicado y foliadas serán provistas por el adjudicatario. En dichas órdenes se dejará constancia de las solicitudes del servicio indicando hora y nombre del que recibe el llamado y de las visitas que se requiere, y de las que se realicen con fines de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Una vez cumplido cada servicio se dejarán asentadas las observaciones que éste hubiera merecido y se entregará una copia al adjudicatario bajo firma en prueba de notificación. También se dejará constancia en este Libro de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. -

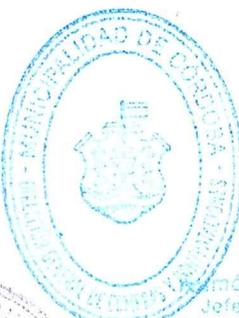
Art. 21°) - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada la infracción por parte del Supervisor del Servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Órdenes, la que será notificada al Adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas para que presente el descargo correspondiente. Transcurrido el plazo previsto el Titular de la dependencia usuaria evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia, la aplicación de multas que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO por ciento (1%) del monto de la facturación mensual y que se le notificará a través de una simple disposición en el Libro de Órdenes al Adjudicatario, de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

<u>FALTAS</u>	<u>PUNTOS</u>
a) Falta de concurrencia para verificar desperfectos dentro del término previsto en el Pliego	1 a 5
b) Prestación del servicio con personal insuficiente o negligente	1 a 5
c) Incumplimiento de una orden de servicio	1 a 5
d) Prestación del servicio con elementos y repuestos o equipamiento insuficiente o de inferior calidad a la requerida	3 a 5
e) Ejecución de tareas en forma deficiente o sin dar cumplimiento a lo establecido en este Pliego la prestación del servicio	5 a 10

Contra estas sanciones, se podrán interponer los recursos de Reconsideración y Jerárquicos ante la Dependencia Usuaria y Secretaría de Salud respectivamente, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 22°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.




Dr. Mario E. Lerda
Dir. de Laboratorio
Hospital Municipal Villa El Libertador
Príncipe de Asturias



Secretaría de
Administración Pública
y Capital Humano

Dirección General de
Compras y Contrataciones



Municipalidad
de Córdoba

Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000KGG | Córdoba | Argentina
+54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | www.cordoba.gob.ar

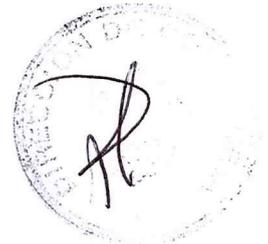
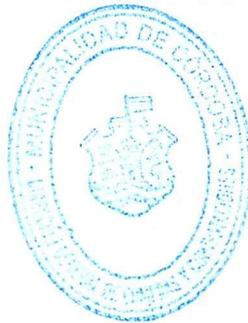
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta Electrónica Inversa

016.503/2024

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Provisión de Reactivos, líquidos de mantenimiento, controles de calidad, calibradores y consumibles, con entrega en comodato de un (1) equipo autoanalizador químico.-	SERVICIO MENSUAL	12	

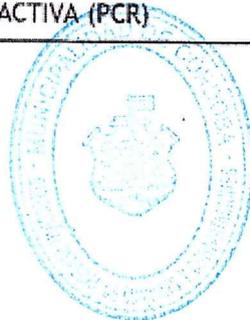
Ramón Antonio Castañas
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Autómatas y Suministros



CONDICIONES PARTICULARES:

Detalle de las determinaciones solicitadas para un año:

REACTIVO	NÚMERO DE DETERMINACIONES
ÁCIDO ÚRICO	2.000
ALANINA AMINOTRANSFERASA (GPT/ALT)	4.500
ALBÚMINA	850
ALBUMINURIA (MICROALBUMINURIA)	600
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (GOT/AST)	4.500
FOSFATASA ALCALINA (FAL/ ALP)	4.000
AMILASA	2.000
BILIRRUBINA TOTAL	3.000
BILIRRUBINA DIRECTA	3.000
CALCIO ARSENAZO	1.000
CREATIN KINASA TOTAL (CK TOTAL)	1.500
CREATIN KINASA MB (CK MB)	1.500
COLESTEROL TOTAL	3.000
COLESTEROL HDL METODO DIRECTO	2.400
COLESTEROL LDL METODO DIRECTO	2.400
CREATININA ENZIMATICA	10.000
FÓSFORO	800
GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	2.600
GLUCOSA	11.000
HEMOGLOBINA A1C METODO DIRECTO	900
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	1.500
MAGNESIO	1.000
PROTEÍNA C REACTIVA (PCR)	2.000



DR. MARIO LERDA
DIRECTOR
Hospital Municipal Villa El Libertador
"Príncipe de Asturias"

PROTEÍNAS TOTALES	800
PROTEÍNAS URINARIA Y OTROS LÍQUIDOS	500
TRIGLICÉRIDOS	3.000
UREA	10.000

Se deben proveer los siguientes insumos en cantidades necesarias para asegurar el correcto análisis de las determinaciones:

CONTROLES DE CALIDAD (mínimo 2 niveles)

CALIBRADORES

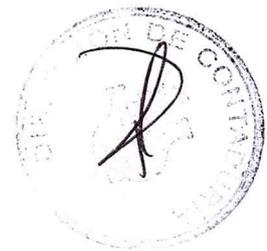
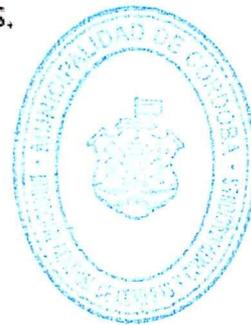
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: solución ácida, solución alcalina, detergentes y otros líquidos de mantenimiento, agua destilada.

LISANTE PARA HBA1C (si fuera necesario).

LÁMPARAS.

COPAS Y ADAPTADORES PARA MUESTRAS PEDIÁTRICAS.

CUBETAS



Servicio: "Provisión de reactivos e insumos para muestras con entrega en comodato autoanalizador químico"
Expte. N° 578-016503/2024

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

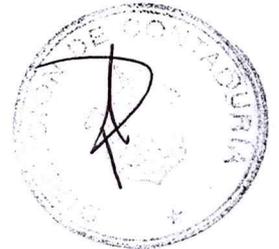
$$F_r = \frac{Ins._1}{Ins._0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Ins._(0.1): Insumos. Factor 4. Descartables - Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Menendez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Córdoba